

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, ALICIA PEREZ ALCANTARA, a 23 de Abril de 2024

2.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 23 de Abril de 2024

3.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 23 de Abril de 2024



Ayuntamiento
de Murcia

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES Y ACONDICIONAMIENTO EN COLEGIOS PÚBLICOS, AÑO 2024, MEDIANTE SEIS LOTES

1.	Antecedentes y necesidad e idoneidad de la contratación	2
2.	Tipo y objeto del contrato (con CPV)	3
3.	Tipo de procedimiento y de tramitación	4
4.	División en lotes	4
5.	Presupuesto base de licitación y valor estimado	7
6.	Financiación	8
7.	Plazo de ejecución y prórroga	9
8.	Revisión de precios	10
9.	Solvencia (técnica o profesional y económica y financiera).....	10
10.	Clasificación del contratista.....	11
11.	Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato.....	12
12.	Criterios de adjudicación	13
13.	Criterios de identificación ofertas anormalmente bajas.....	15
14.	Criterios de desempate	15
15.	Exigencias de seguros	15
16.	Abonos a los contratistas	15
17.	Lugar de ejecución.....	16
18.	Concurrencia trabajadores	16
19.	Condiciones especiales de ejecución	17
20.	Modificaciones del contrato.....	17
21.	Tratamiento de datos personales	17
22.	Obligaciones esenciales del contratista	17
23.	Penalidades	18
24.	Subcontratación	19
25.	Plazo de garantía	20
26.	Responsable del contrato y unidad de seguimiento de ejecución del contrato.....	20

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, ALICIA PEREZ ALCANTARA, a 23 de Abril de 2024
- 2.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 23 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 23 de Abril de 2024



Ayuntamiento
de Murcia

1. Antecedentes y necesidad e idoneidad de la contratación

La Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios, reconociendo su derecho a intervenir en todos los asuntos que afecten a sus intereses, siendo la administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, ejerciendo competencias que inciden directamente en la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

El municipio es definido en el art. 1.1 del Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), como "Entidad básica de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad" y al que le confiere el art. 11.1 personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

En este sentido, el artículo 25 de la LRBRL, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que: "1. El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos establecido en este artículo. 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial".

Dentro del marco de las atribuciones que el Ayuntamiento de Murcia tiene encomendadas por la normativa referida con relación a la conservación de los centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, las obras alcanzan su justificación por la necesidad de reparar, acondicionar y mejorar elementos de las edificaciones y de los recintos que debido al uso y antigüedad se encuentran deteriorados actualmente, así como incrementar su eficiencia y el alargamiento de su vida útil con el objeto de que los centros, desde el punto de vista del mantenimiento, mejoren sus condiciones en el curso 2024-2025. Las obras de reparaciones y mejora de los colegios públicos que se propone llevar a cabo durante las vacaciones de verano 2024 responden a los problemas que durante el año se han detectado, estableciéndose un orden de prioridad según la urgencia y necesidad de su corrección, así como la disponibilidad de medios humanos y técnicos municipales para la redacción de los proyectos y su posterior ejecución.

La red de enseñanza pública de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial la componen 116 colegios (90 colegios se encuentran en pedanías y 26 en Murcia casco). Las construcciones datan desde 1904 a 2016, por ello las características de estas edificaciones y recintos son diversos, y la singularidad en los diseños, materiales y normas constructivas aplicadas han sido las vigentes en cada época. Los proyectos de reparación, por tanto, se adaptan a los elementos primitivos del edificio, no pudiendo aplicar el principio de economía de escala.

Los centros educativos en los que se ejecutarán las obras son de titularidad municipal, figurando en el Inventario de Bienes de esta Corporación con los números de asiento que se indican a continuación:

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, ALICIA PEREZ ALCANTARA, a 23 de Abril de 2024

2.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 23 de Abril de 2024

3.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 23 de Abril de 2024

Ayuntamiento
de Murcia

Centro	Nº Inventario de Bienes
CEIP Contraparada, de Javalí Nuevo	64
CEIP José Rubio Gomariz, de Cabezo de Torres	42
CEIP San Juan, de Murcia	18
CEIP Mariano Aroca, de Murcia	12
CEIP N.ª S.ª del Rosario, de Puente Tocinos	1303
CEIP Juan Carlos I de Llano, de Brujas	72
CEIP San Félix de Zarandona	1394 1892
CEIP Santo Ángel	117

Asimismo, con la contratación de las obras objeto de la presente memoria se promueve una mejora en materia medio ambiental, a través del cumplimiento de normativa contra la emisión de ruidos y de residuos de construcción y demolición, así como el uso de la madera a emplear para la obra que dispongan del sello FSC y/o PEFC. En consecuencia, por la Concejalía de Educación y Atención a la Ciudadanía se han dado las instrucciones oportunas para que se redacten los proyectos de obras de acondicionamiento y reparación requeridos.

La contratación de las obras objeto de la presente memoria fue incluida en el Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Murcia para el año 2024, aprobado por la Junta de Gobierno el 19 de enero de 2024.

2. Tipo y objeto del contrato (con CPV)

El contrato a que se refiere la presente memoria tiene carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) estando su objeto tipificado como contrato de OBRAS conforme a lo preceptuado en el art. 13 de dicha ley.

Es objeto del contrato la realización de las obras de conservación, mantenimiento y acondicionamiento de ocho colegios públicos situados en el municipio de Murcia, que se han detallado en el punto anterior.

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV en adelante) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007 para cada uno de los lotes del contrato es:

Lote	Proyecto	CPV
1	Reparaciones en el CEIP Contraparada, Javalí Nuevo	45214200-2 Obras de construcciones de centros escolares 45453100-8 Trabajos de reacondicionamiento
2	Reparaciones en el CEIP José Rubio Gomariz, Cabezo de Torres	45214200-2 Obras de construcciones de centros escolares 45453100-8 Trabajos de reacondicionamiento

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, ALICIA PEREZ ALCANTARA, a 23 de Abril de 2024

2.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 23 de Abril de 2024

3.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 23 de Abril de 2024

Ayuntamiento
de Murcia

Lote	Proyecto	CPV
3	Adecuación en el CEIP San Juan, Murcia	45214200-2 Obras de construcciones de centros escolares 45453100-8 Trabajos de reacondicionamiento
4	Reparaciones de cubiertas en tres colegios públicos de Murcia: CEIP Mariano Aroca, Murcia CEIP N.ª S.ª del Rosario, Puente Tocinos CEIP Juan Carlos I, Llano de Brujas	45214200-2 Obras de construcciones de centros escolares 45453000-7 Trabajos de revisión y acondicionamiento
5	Reparaciones en el CEIP San Félix, Zarandona	45214200-2 Obras de construcciones de centros escolares 45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento y trabajos convexos
6	Sustitución de pavimentos de pavés en el CEIP Santo Ángel, Santo Ángel	45214200-2 Obras de construcciones de centros escolares 45443000-4 Trabajos de fachadas

La codificación principal es **45214200-2 Obras de construcciones de centros escolares**.

3. Tipo de procedimiento y de tramitación

La adjudicación del contrato se realizará utilizando el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, regulado en el artículo 159 de la LCSP, en el que se indica que los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, cuando su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 € y entre los criterios de adjudicación no se incluya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.

La tramitación del expediente será ordinaria. Se trata de un gasto de inversión y tramitación es ordinaria.

La financiación es corriente.

4. División en lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, el expediente se ha dividido en seis lotes, correspondiendo cada uno de ellos a una obra completa en los centros en los que se ejecutarán, entendiéndose por esta susceptible de ser entregada al uso educativo y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para su utilización, exceptuando el proyecto "Reparaciones de cubiertas en tres colegios públicos de Murcia" (lote 4) que consiste en las reparaciones de las cubiertas por los daños que se producen por la entrada de agua, filtraciones y goteras que afectan a la propia funcionalidad de los centros.

Con respecto a las recepciones parciales de las obras, es esencial el poder disponer de esta opción que nos permite la ley ya que en determinados casos puede sernos muy útil, especialmente, en el caso del lote 4.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, ALICIA PEREZ ALCANTARA, a 23 de Abril de 2024
2.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 23 de Abril de 2024
3.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 23 de Abril de 2024



Ayuntamiento
de Murcia

LOTE 1: REPARACIONES EN EL CEIP CONTRAPARADA, JAVALÍ NUEVO (MURCIA)

El proyecto plantea actuaciones para el mantenimiento de los edificios del recinto de primaria actuando en el edificio RAM y en el edificio Antiguo con reparaciones puntuales de mantenimiento ordinario de albañilería, solados, alicatados, cerrajería, fontanería, así como de pintura.

Con respecto al recinto de primaria, el proyecto también contempla la sustitución de un tramo del muro del vallado este y sur del recinto de primaria por encontrarse deteriorado y pudiendo ocasionar peligro.

Las soleras ubicadas en el lateral derecho entre los edificios RAM y el de primaria antiguo se encuentran con muchos resaltos por lo que el proyecto contempla el levantado de las zonas más deterioradas y su reposición.

En relación con el recinto de infantil, las actuaciones planteadas en el proyecto son:

- Adecuación de aseos del edificio infantil.
- Pintura integral del edificio de infantil.
- Eliminación de pórtico de acceso a edificio de infantil.
- Reparaciones puntuales en fachada de infantil y posterior pintado.
- Adecuación de las soleras de hormigón en zonas deterioradas del patio.

LOTE 2: REPARACIONES EN EL CEIP JOSÉ RUBIO GOMARIZ, CABEZO DE TORRES (MURCIA)

El proyecto plantea actuaciones para el mantenimiento de este actuando en el edificio de Dirección y en el de Infantil, con reparaciones puntuales de mantenimiento ordinario de albañilería, alicatados, carpintería, cerrajería, fontanería, así como de pintura.

Con respecto al recinto de Dirección, el proyecto también contempla la adecuación de los aseos de niños y de niñas ubicados en la primera planta, sustitución de un tramo de saneamiento deteriorado, la adecuación de las escaleras de acceso al centro desde la calle y de acceso al patio, así como las reparaciones del aplacado del muro de vallado de la fachada principal.

LOTE 3: ADECUACIÓN EN EL CEIP SAN JUAN. MURCIA

Reparaciones en diferentes áreas del colegio:

- Reforma de aseos en primera planta en el Edificio Principal A.
- Trabajos de pintura en aulas y zonas comunes de la primera planta en el Edificio Principal A.
- Adecuación del aseo de profesores y zona despachos en planta baja, así como trabajos de pintura de dichas zonas.

LOTE 4: REPARACIONES DE CUBIERTAS EN TRES COLEGIOS PÚBLICOS DE MURCIA

El proyecto de Reparaciones de cubiertas en tres colegios públicos de Murcia se realizará en los CEIP N.º S.º del Rosario de Puente Tocinos, CEIP Mariano Aroca de Murcia y CEIP Juan Carlos I de Llano de Brujas.

Expte 2024_0033

5 de 20

Servicio de Educación

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, ALICIA PEREZ ALCANTARA, a 23 de Abril de 2024
- 2.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 23 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 23 de Abril de 2024



Ayuntamiento
de Murcia

Cada una de las actuaciones son completamente independientes ya que las reparaciones consisten en ejecutar trabajos que solucionen la problemática particular de cada uno de los centros escolares. La motivación de agrupar las tres intervenciones se justifica desde dos perspectivas, en primer lugar, la de la escasa o limitada envergadura de las obras y, en segundo lugar, la naturaleza común de cada una de las actuaciones.

El plazo de ejecución de los trabajos es de 60 días, debiéndose ejecutar la totalidad de las tres reparaciones en ese plazo y, por tanto, la recepción de las obras sería de las tres actuaciones en su conjunto.

La recepción total sería preferible frente a la recepción parcial pero, en caso en el que se produjera algún tipo de imprevisto no imputable al contratista, podrán realizarse recepciones parciales, es decir, recepciones de las obras de cada uno de los centros escolares por separado, ya que son completamente independientes las actuaciones entre sí.

El proyecto contempla actuaciones en las áreas de los centros que se detallan a continuación:

- **CEIP N.º S.º del Rosario**, Puente Tocinos:
 - 1.- Cubierta plana sobre acceso al módulo de primaria.
 - 2.- Cubierta metálica en ampliación módulo de primaria.
 - 3.- Estructura de madera exterior en pabellón deportivo.
 - 4.- Cubierta junto comedor.
 - 5.- Reparación patio en porche de acceso y patio central.
- Actuaciones en las siguientes áreas **del colegio Mariano Aroca**, de Murcia:
 - 1.- Cubiertas planas a ambos lados de la cubierta comedor.
 - 2.- Terrazas planas y pérgolas de hormigón en acceso y entre módulos de primaria.
 3. Reparación de cubiertas en módulo infantil.
 - 4.- Colector de evacuación de aguas frente terraza plana comedor.
 - 5.- Cubiertas planas en módulo 5.
- Actuaciones en las siguientes áreas del **colegio Juan Carlos I**, de Llano de Brujas:
 - 1.- Porche frente pista deportiva y Cubierta superior
 - 2.- Impermeabilización sobre cubiertas planas superiores
 - 3.- Reparación de pérgolas de hormigón vista
 - 4.- Cubierta sobre aulas de educación especial y cubierta simétrica
 5. Cubierta con lucernarios
 - 6.- Módulo infantil
 - 7.- Reparación y sellado de junta de dilatación

Expte 2024_0033

6 de 20

Servicio de Educación

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, ALICIA PEREZ ALCANTARA, a 23 de Abril de 2024

2.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 23 de Abril de 2024

3.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 23 de Abril de 2024

Ayuntamiento
de Murcia**LOTE 5: REPARACIONES EN EL CEIP SAN FÉLIX, ZARANDONA**

Sustitución de la estructura y materiales de cobertura que constituyen la cubierta de las dos escaleras situadas en el patio central del edificio de primaria. Supone además la reparación del patio central, mediante su impermeabilización y pavimentado del mismo. En el edificio de primaria se repararán las goteras y humedades en la cubierta del hall de entrada y en el aula simétrica al mismo (reseñado en documentación gráfica).

En el edificio de infantil, se interviene puntualmente sobre la cubierta y fachada de la edificación, para reparar fisuras y goteras puntuales.

Por último, se repara la cubierta del cuarto de calderas, también con problemas de degradación que provocan humedades.

LOTE 6: SUSTITUCIÓN DE CERRAMIENTOS DE PAVÉS EN EL C.E.I.P. SANTO ÁNGEL. SANTO ÁNGEL (MURCIA)

Las obras a realizar consisten en sustitución de cerramiento de pavés en escaleras, concretándose en:

- Demolición de cerramiento de pavés en escaleras.
- Generación de un nuevo cerramiento que sustituye al anterior, en el área ocupada por el cerramiento de pavés sobre la escalera, compuesto por fábrica de ladrillo a la capuchina de 25 cm de espesor (en el caso de la ventana de la zona ampliada), y carpintería de aluminio dispuesta para generar la iluminación y ventilación necesarias en el ámbito de la escalera.
- Sustitución de las celosías de malla electrosoldada.

5. Presupuesto base de licitación y valor estimado**Presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 515.799,87€, incluyendo el 21% de IVA, que asciende a 89.518,98€, con el siguiente desglose por lotes:

Lote	Obra	Presupuesto (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)
1	Reparaciones en el CEIP Contraparada, Javalí Nuevo	117.025,09	24.575,27	141.600,36
2	Reparaciones en el CEIP José Rubio Gomariz, Cabezo de Torres	80.024,16	16.805,07	96.829,23
3	Adecuación en el CEIP San Juan, Murcia	94.760,33	19.899,67	114.660,00
4	Reparaciones de cubiertas en tres colegios públicos de Murcia	71.050,40	14.920,58	85.970,98
5	Reparaciones en el CEIP San Félix, Zarandona	45.058,57	9.462,30	54.520,87
6	Sustitución de pavimentos de pavés en el CEIP Santo Ángel, Santo Ángel	18.362,34	3.856,09	22.218,43
TOTAL		426.280,89	89.518,98	515.799,87

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, ALICIA PEREZ ALCANTARA, a 23 de Abril de 2024
- 2.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 23 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 23 de Abril de 2024



Valor estimado

De conformidad con el art. 101 de la LCSP, no estando prevista prórroga alguna y no contemplándose modificaciones, el valor estimado (VE en adelante) del contrato coincide con su presupuesto base de licitación SIN IVA, tal y como se detalla en la tabla anterior.

Justificación del precio máximo del contrato

De acuerdo con lo establecido en los proyectos redactados por:

Lote 1: Arquitecta Técnica Municipal, D.ª Mercedes Albacete Barnuevo.

Lote 2: Arquitecta Técnica Municipal, D.ª Mercedes Albacete Barnuevo.

Lote 3: Arquitecta Técnica Municipal, D.ª Sandra Romera Baldó.

Lote 4: Arquitecto Municipal, D. Sebastián Fuster Díaz.

Lote 5: Arquitecto Municipal, D. Sebastián Fuster Díaz.

Lote 6: Arquitecto Municipal D. Sebastián Fuster Díaz.

Se considera justificado el presupuesto base de ejecución de los contratos de referencia, que contempla los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP.

Asimismo, de conformidad con los proyectos obrantes en el expediente, cada una de las obras proyectadas constituye una "obra completa", en el sentido de lo dispuesto en el art. 13.3. de la LCSP y de los artículos 125 y 127.2 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001), y podrá ser entregada al uso general y servicio público independientemente de las ampliaciones y mejoras que en el futuro puedan producirse.

No obstante, el lote 4, según lo indicado en el Proyecto de obra y en el apartado cuatro de la presente memoria, podrá ser objeto de recepciones parciales.

En el precio en que se contrate la actividad objeto de esta memoria, se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio empresarial e impuestos de toda índole que graven su realización, no pudiendo, en su consecuencia, repercutirlos el adjudicatario en la Administración como partida independiente del presupuesto contratado. No se admitirán variantes o alternativas.

6. Financiación

Las aplicaciones presupuestarias en la que se ha reservado el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato objeto de la presente memoria son las que se indican a continuación:

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, ALICIA PEREZ ALCANTARA, a 23 de Abril de 2024

2.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 23 de Abril de 2024

3.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 23 de Abril de 2024

Ayuntamiento
de Murcia

Lote	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importe aplicado (€)	Documento contable	TOTAL PROYECTO (€)
1	2024/014/3230/6320022	2022/2/014AI/13/1	141.600,36	920240007792	141.600,36
2	2024/014/3230/6320022	2022/2/014AI/13/1	96.829,23	920240007793	96.829,23
3	2024/014/3230/6320022	2022/2/014AI/13/1	114.660,00	920240007794	114.660,00
4	2024/014/3230/6320022	2022/2/014AI/13/1	85.970,98	920240009738	85.970,98
5	2024/014/3230/6320022	2022/2/014AI/13/1	2.094,46	920240007809	54.520,87
	2024/014/3230/6329922	2022/2/014/4/1	52.426,41	920240007810	
6	2024/014/3230/6320022	2022/2/014AI/13/1	22.218,43	920240009741	22.218,43

7. Plazo de ejecución y prórroga

Los plazos previstos en los respectivos proyectos para la ejecución de las obras son los siguientes, que se contarán a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo:

Lote	Proyecto	Plazo de ejecución
1	Reparaciones en el CEIP Contraparada, Javalí Nuevo	60 días naturales
2	Reparaciones en el CEIP José Rubio Gomariz, Cabezo de Torres	60 días naturales
3	Adecuación en el CEIP San Juan, Murcia	73 días naturales
4	Reparaciones de cubiertas en tres colegios públicos de Murcia	60 días naturales
5	Reparaciones en el CEIP San Félix, Zarandona	60 días naturales
6	Sustitución de pavimentos de pavés en el CEIP Santo Ángel, Santo Ángel	45 días naturales

El inicio de las obras de los lotes estará condicionado a la finalización del curso escolar 2023/2024.

A la vista de la fecha de formalización del contrato y de aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras, la dirección facultativa, considerando el plazo de ejecución, complejidad y naturaleza de las obras, propondrá:

- El inicio inmediato de las obras. En caso de que las obras iniciadas no se finalicen antes del 9 de septiembre de 2024, fecha de comienzo del curso 2024/2025, se podrá acordar:
 - La continuación de las obras en horario de tardes, durante los fines de semana y días no lectivos, autorizándose la ampliación del plazo que, en su caso, sea requerido.
 - La suspensión de la ejecución de aquellas cuya ejecución sea incompatible con el funcionamiento del centro afectado, reanudándose en el periodo vacacional siguiente (Navidad, Semana Santa y/o verano) que la dirección técnica determine, considerando la magnitud y características de los trabajos pendientes de llevar a cabo.
- El retraso de la formalización del acta de comprobación de replanteo, así como el inicio de las obras, hasta la finalización del curso escolar 2024/2025 de los proyectos que no sea posible ejecutar conforme a los apartados anteriores.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, ALICIA PEREZ ALCANTARA, a 23 de Abril de 2024

2.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 23 de Abril de 2024

3.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 23 de Abril de 2024

Ayuntamiento
de Murcia

Teniendo en cuenta que el gasto derivado de la contratación se imputará al capítulo 6 del Presupuesto de Gastos Municipal, una vez que sea autorizado el gasto, se incorporará al ejercicio económico de 2025, por lo que no se prevé ninguna consecuencia presupuestaria del retraso que, en su caso, se produzca.

8. Revisión de precios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios del contrato objeto de la presente memoria en ninguno de los lotes que lo componen.

9. Solvencia (técnica o profesional y económica y financiera)

10.1 Solvencia económica o financiera

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica a través de la presentación de los volúmenes anuales de negocio, que en el año de mayor volumen de los tres últimos deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del contrato. Se ha fijado este umbral al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales candidatos interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector, las cifras resultantes se consideran proporcionales al objeto del contrato, procurando el debido equilibrio entre sus intereses y el subyacente dentro del propio contrato.

Los candidatos presentarán sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El volumen de negocios acreditado por los candidatos en el año de mayor volumen de los tres últimos deberá ser igual o superior a las cantidades siguientes:

Lote	Obra	Importe mínimo a justificar (€)
1	Reparaciones en el CEIP Contraparada, Javalí Nuevo	117.025,09
2	Reparaciones en el CEIP José Rubio Gomariz, Cabezo de Torres	80.024,16
3	Adecuación en el CEIP San Juan, Murcia	94.760,33
4	Reparaciones de cubiertas en tres colegios públicos de Murcia	71.050,40
5	Reparaciones en el CEIP San Félix, Zarandona	45.058,57
6	Sustitución de pavimentos de pavés en el CEIP Santo Ángel, Santo Ángel	18.362,34

10.2 Solvencia técnica o profesional

Teniendo en cuenta que los edificios en los que se ejecutarán las obras están destinados a la enseñanza pública oficial y los perjuicios que produciría al interés público el incumplimiento del contrato por parte

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, ALICIA PEREZ ALCANTARA, a 23 de Abril de 2024

2.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 23 de Abril de 2024

3.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 23 de Abril de 2024

Ayuntamiento
de Murcia

de los adjudicatarios, pudiendo llegar incluso a impedir el normal uso de los centros y el inicio del curso escolar, la solvencia técnica o profesional de los licitadores se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberán acreditar por los medios siguientes:

- a. Relación de las obras correspondientes al mismo grupo y subgrupo/s de clasificación a que corresponda el contrato, ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior a los importes que se indican a continuación (70% del valor estimado del contrato, excluido IVA).

Lote	Obra	Importe mínimo a justificar (€)
1	Reparaciones en el CEIP Contraparada, Javalí Nuevo	81.917,56
2	Reparaciones en el CEIP José Rubio Gomariz, Cabezo de Torres	56.016,91
3	Adecuación en el CEIP San Juan, Murcia	66.332,23
4	Reparaciones de cubiertas en tres colegios públicos de Murcia	49.735,28
5	Reparaciones en el CEIP San Félix, Zarandona	31.541,00
6	Sustitución de pavimentos de pavés en el CEIP Santo Ángel, Santo Ángel	12.853,64

- b. Títulos académicos y profesionales de la persona designada como responsable de la obra. Valorando las características específicas del contrato, a fin de asegurar la realización satisfactoria del objeto de los contratos, los licitadores deberán disponer, para la ejecución de los trabajos, de un responsable de la obra con titulación oficial mínima de Arquitecto Técnico, Ingeniero de la Edificación o Arquitecto.

La acreditación de este medio de solvencia se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

1º.- Contrato laboral o de servicio, o documento análogo justificativo de la vinculación entre el adjudicatario y el responsable de la obra propuesto.

2º.- Copia de la titulación oficial exigida.

Los requisitos de solvencia propuestos, que los licitadores deben poseer para poder concurrir a la licitación, pretenden garantizar que reúnen las condiciones precisas para realizar la ejecución del contrato de forma adecuada. Los requisitos de solvencia son proporcionales al objeto del contrato y no discriminatorios, permitiendo que cualquier operador económico pueda participar en la licitación sin encontrar trabas injustificadas que deriven de la exigencia de unos requisitos excesivos.

10. Clasificación del contratista

Dado que el valor estimado de los proyectos, considerados independientemente, es inferior a 500.000 €, no es necesaria clasificación específica para la realización de las obras contenidas en la contratación objeto de la presente memoria, de acuerdo con lo establecido en el art. 77.1 a) de la LCSP.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, ALICIA PEREZ ALCANTARA, a 23 de Abril de 2024

2.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 23 de Abril de 2024

3.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 23 de Abril de 2024

Ayuntamiento
de Murcia

Con independencia de lo anterior, se indica que las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica o profesional mediante la clasificación correspondiente a los presentes proyectos de obras, tal y como se indica en el art. 77.1.a) de la LCSP. Dicha clasificación es:

Lote	Grupo	Subgrupo	Categoría
1	C	2, 4 y 6	1
2	C	4 y 6	1
3	C	4 y 6	1
4	C	1, 4 y 7	1
5	C	2, 3 y 6	1
6	C	4 y 9	1

11. Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato

A los efectos establecidos en el art. 76.2 de la LCSP; además de acreditar su solvencia, los licitadores se comprometen, en caso de resultar adjudicatario del contrato, a adscribir a su ejecución, como mínimo, los medios personales que se relacionan a continuación:

Para cada uno de los lotes

- Un encargado de obra, quien debe contar con una experiencia mínima de tres años en obras.

Para los lotes 1 y 5:

- Especialista en puesta en obra de estructuras de hormigón con al menos cinco años de experiencia.

Para el lote 4:

- Especialista en impermeabilización de cubiertas (tanto planas como inclinadas) y empleo de láminas asfálticas de al menos cinco años de experiencia.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar que va a disponer de estos medios personales durante la ejecución del contrato mediante la presentación de una declaración responsable en la que figure una relación nominal de las personas trabajadoras que van a realizar la prestación, indicante el puesto o categoría a desempeñar, junto a los currículos vitae firmados, de cada uno de las mismas.

Una vez formalizado el contrato el adjudicatario deberá aportar mediante la presentación al responsable del contrato, dentro de los siete días hábiles a la formalización del contrato, la siguiente documentación:

- Contratos laborales o de servicio o documentos análogos justificativos de vinculación entre el mismo y los medios personales adscritos a la ejecución del contrato.
- Asimismo, deberá aportar certificado acreditativo de la experiencia laboral de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato (vida laboral o documento equivalente).

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, ALICIA PEREZ ALCANTARA, a 23 de Abril de 2024
- 2.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 23 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 23 de Abril de 2024



En cualquier momento durante la ejecución de la obra, la dirección facultativa podrá exigir la aportación de

- Informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta, emitido por la Seguridad Social) e informe de certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras, la antigüedad en la empresa y las bases de cotización, o bien, informe de vida laboral de Afiliados – sistema RED.

Los puestos indicados son necesarios para la correcta ejecución de la obra y se estima que son razonables, justificados y proporcionales a la entidad y características del contrato y que no limitan la participación de las empresas en su licitación, tal como establece el artículo 76.3 de la LCSP.

12. Criterios de adjudicación

- **Extensión de la garantía Hasta 15 puntos**

El criterio de ampliación de garantía está relacionado con el objeto del contrato, en concreto, con el plazo máximo sobre el que el adjudicatario responderá de las deficiencias que pudieran darse desde la recepción de las obras hasta la finalización del plazo de garantía. Es un criterio que pretende dar mayor seguridad a la Administración de que, si se verifica una deficiencia que debe asumir el ejecutor, responderá en un plazo mayor al mínimo legalmente previsto.

Se valorará el compromiso de formalización de la garantía complementaria de obra, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra. Dicha extensión deberá expresarse en meses completos, que se entenderán por encima de los 12 meses obligatorios, hasta 12 meses más, a razón de 1,25 puntos por mes de prolongación.

- **Mejor oferta económica Hasta 85 puntos**

Para la valoración de las ofertas económicas, en primer lugar, se determinará la dispersión de las ofertas presentadas, mediante el cálculo de la desviación típica (σ), del modo establecido más abajo.

En el caso de que la dispersión de las ofertas presentadas (σ) sea inferior al 5 % del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula, en la que se dará la mayor puntuación a la menor oferta económica y al resto de forma proporcional. Se asignarán 0 puntos a aquellas ofertas cuyo importe sea igual al importe de licitación sin IVA del contrato.

$$POi = MaxP \times \frac{MO}{oi}$$

Donde:

POi = Puntuación para una determinada oferta (i)

MaxP = Máximo de puntos

MO = Importe menor oferta económica

Oi = Importe de la oferta a valorar (i)

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, ALICIA PEREZ ALCANTARA, a 23 de Abril de 2024

2.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 23 de Abril de 2024

3.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 23 de Abril de 2024

Ayuntamiento
de Murcia

En el caso de que la dispersión de las ofertas presentadas (σ) sea igual o superior al 5 % del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula, en la que se dará la mayor puntuación a la oferta que proponga la mayor baja y al resto de forma proporcional.

$$POi = \text{MaxP} \times \frac{(PBL - Oi)}{(PBL - MO)} = \text{MaxP} \times \frac{BOi}{BMO}$$

Donde:

POi = Puntuación para una determinada oferta (i)

MaxP = Máximo de puntos

PBL = Presupuesto base de licitación

Oi = Importe de la oferta a valorar (i)

MO = Importe menor oferta económica

BOi = Importe de baja oferta a valorar (i)

BMO = Importe mayor baja ofertada

La desviación típica (σ) se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^N (x_i - \bar{x})^2}{N}}$$

Donde N es el número total de ofertas admitidas, x_i es el importe de la baja ofertada por cada una de las ofertas admitidas y \bar{x} es el importe medio de las bajas ofertadas.

La utilización de la primera o la segunda fórmula matemática, dependiendo de la menor o mayor dispersión de las ofertas de los licitadores, se realiza con el objeto de corregir posibles efectos adversos que pudiera tener la aplicación únicamente de la segunda fórmula seleccionada, que es la que tiene en cuenta la baja de los licitadores respecto al importe de licitación, debido a que pudiera suceder, en el caso de que exista poca variabilidad entre las ofertas presentadas por los licitadores y estas sean muy cercanas al importe de licitación, que la puntuación otorgada a las ofertas no guarde la debida correlación o proporción.

De este modo, para estos casos, en los que la dispersión de las ofertas no es significativa (desviación típica menor a un 5% del importe de licitación), se pretende solventar esta posible desproporción utilizando la primera fórmula seleccionada, que es la que tiene en cuenta el precio de la oferta no su baja, lo que aproxima la puntuación de las ofertas ante pocas diferencias en el precio.

Para la realización de todos los cálculos se considerarán dos decimales.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, ALICIA PEREZ ALCANTARA, a 23 de Abril de 2024

2.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 23 de Abril de 2024

3.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 23 de Abril de 2024



Ayuntamiento
de Murcia

13. Criterios de identificación ofertas anormalmente bajas

En relación con los criterios de adjudicación se significa que ambos inciden de manera directa o indirecta sobre el precio del mismo, y, por tanto, se tendrán en cuenta para el cálculo de las ofertas que incurran en anomalía.

Se considerará que las proposiciones son anormalmente bajas cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Concurriendo un solo postor, cuando el precio sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25% o, cuando el precio sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 20% y la puntuación obtenida en el resto de los criterios indicados sea mayor o igual al 80% del total.
- Concurriendo dos licitadores, cuando el precio sea inferior en más de un 20% al precio de la otra oferta o bien, cuando el precio sea inferior en más de un 15% al precio de la otra oferta y la puntuación obtenida del mismo licitador en el resto de los criterios arriba indicados sea superior en más de un 20 % a la puntuación de la otra oferta en estos criterios.
- Cuando concurren tres licitadores o más, cuando el precio sea inferior en más de un 15% a la media aritmética del precio de las ofertas o bien, cuando el precio sea inferior en más de un 10% a la media aritmética del precio de las ofertas y la puntuación obtenida del mismo licitador en el resto de los criterios arriba indicados sea superior en más de un 20 % a la puntuación media de las ofertas en estos criterios.

14. Criterios de desempate

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

15. Exigencias de seguros

Al objeto de asegurar la cobertura de los daños, lesiones e indemnizaciones que, en su caso, pudieran producirse por accidente o inapropiada ejecución de las obras, las cuales podrían ser muy superiores a la entidad económica de las actuaciones a acometer en cada uno de los proyectos; se estima conveniente la contratación por los adjudicatarios de una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe de seiscientos mil euros (600.000 €), todo ello justificado por la titularidad pública de los espacios sobre los que se han proyectado las distintas actuaciones.

16. Abonos a los contratistas

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, ALICIA PEREZ ALCANTARA, a 23 de Abril de 2024
- 2.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 23 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 23 de Abril de 2024



Ayuntamiento
de Murcia

A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los contratistas podrán expedir y remitir factura electrónica, estando obligados a presentar dicha factura los sujetos y entidades contemplados en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura electrónica y creación del registro contable en el Sector Público, y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los códigos correspondientes al Servicio promotor del expediente son los siguientes:

- Oficina Contable: LA0003190
- Órgano Gestor: LA0002958
- Unidad Tramitadora: LA0003027

17. Lugar de ejecución

Las obras objeto del contrato se desarrollarán en los colegios de educación infantil y primaria de titularidad municipal que se detallan en la cláusula 1 de la presente memoria.

18. Concurrencia trabajadores

En cuanto a la necesidad o no de medidas de coordinación para el supuesto de concurrencia en el mismo centro de trabajo perteneciente al Ayuntamiento de empleados municipales y de empresas contratistas, nos encontramos en el supuesto c): no habrá concurrencia.

La necesidad o no de medidas de coordinación para el supuesto de concurrencia en el mismo centro de trabajo perteneciente al Ayuntamiento de empleados municipales y de empresas contratistas, dependerá de la fecha de adjudicación de la obra y de su plazo de ejecución, por lo que la determinación de cada supuesto quedará pospuesta al momento de la aprobación del plan de seguridad y salud, donde el Coordinador de Seguridad y Salud será el encargado de determinarlo y solicitar la documentación necesaria conforme al procedimiento establecido en este Ayuntamiento y aprobado en Junta de Gobierno Local de 8 Abril de 2016.

En caso de existir concurrencia de trabajadores de la empresa adjudicataria con personal municipal, se debe incorporar la relación de documentación a presentar por la misma, conforme al Modelo 3 del documento del "Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales". Dicho documento se encuentra en la intranet municipal: <https://intranet.ayto-murcia.es/web/riesgos-laborales>.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, ALICIA PEREZ ALCANTARA, a 23 de Abril de 2024

2.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 23 de Abril de 2024

3.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 23 de Abril de 2024



Ayuntamiento
de Murcia

19. Condiciones especiales de ejecución

Se considerarán condiciones especiales de ejecución en materia de protección del medio ambiente las siguientes:

- a. El escrupuloso cumplimiento de las siguientes normas de carácter medioambiental contra la emisión de ruidos y de residuos de construcción y demolición, además de ser una obligación cuyo incumplimiento conlleva las consecuencias previstas legalmente, constituye también una condición especial de ejecución del contrato, por lo su incumplimiento conllevará la tramitación de la correspondiente penalidad.
 - Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de la construcción y demolición (BOE 13/02/2008).
 - Ordenanza definitiva sobre Residuos de la Construcción y Demolición del Municipio de Murcia (BORM 14/05/2011).
 - Ordenanza de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones (BORM 09/12/2014).

El adjudicatario aportará declaración responsable en el plazo de siete días hábiles desde la formalización del contrato manifestando el compromiso de cumplir durante la ejecución del contrato esta condición especial de ejecución.

- b. Se considerará condición especial de ejecución la exigencia de que la madera a emplear durante la ejecución de las obras no proceda de talas ilegales. En consecuencia, en el plazo de siete días hábiles desde la formalización del contrato, el adjudicatario aportará declaración responsable manifestando que la madera a emplear para la obra dispone del sello FSC y/o PEFC.

20. Modificaciones del contrato

No se prevén modificaciones en los contratos.

21. Tratamiento de datos personales

La ejecución de las obras no requerirá el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de este Ayuntamiento, por tanto, no será necesario formalizar contrato de protección de datos con los adjudicatarios.

22. Obligaciones esenciales del contratista

Serán obligaciones de carácter esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:

- El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Las obligaciones establecidas en el proyecto y en esta Memoria en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- Las obligaciones establecidas en relación con la subcontratación.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, ALICIA PEREZ ALCANTARA, a 23 de Abril de 2024
- 2.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 23 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 23 de Abril de 2024



Ayuntamiento
de Murcia

- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social
- El cumplimiento estricto de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección del medio ambiente.

23. Penalidades

23.1 Incumplimientos

a. Leves

- No cumplir las órdenes emanadas del responsable del contrato en el plazo máximo de tres días hábiles.
- El incumplimiento del resto de obligaciones reconocidas por contrato, que no constituyan incumplimientos graves o muy graves.

b. Graves:

- No cumplir las órdenes emanadas del responsable del contrato a partir del cuarto día hábil.
- La no presentación con las facturas o certificaciones, en que así se establezca en este Pliego, de documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales o ambientales que se hubieran utilizado como criterios de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución.
- El incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en el contrato, que como consecuencia dificulten o limiten la realización del objeto del contrato.

c. Muy graves:

- El incumplimiento reiterado, o a partir del séptimo día hábil, de las instrucciones impartidas por el Director facultativo de las obras de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos y el Proyecto.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación.
- La falsedad documental o falta manifiesta de veracidad en la información incluida en los documentos y/o datos presentados durante el procedimiento de licitación y/o en la ejecución del contrato por el adjudicatario
- El impago durante la ejecución del contrato de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales del contrato.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, ALICIA PEREZ ALCANTARA, a 23 de Abril de 2024
- 2.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 23 de Abril de 2024
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 23 de Abril de 2024



Ayuntamiento
de Murcia

- El incumplimiento del plazo de inicio de las obras previsto en el Pliego, por causa no imputable a la Administración.
- El incumplimiento de la acreditación de la adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales indicados en el punto 11 de esta memoria, una vez requerida por la dirección facultativa.
- Por los daños causados en los inmuebles, equipamientos o materiales del centro escolar por negligencia del contratista en la ejecución del proyecto se impondrá una sanción del 10% del valor de los daños causados.

Todo ello con independencia de la obligación de reponer o reparar los elementos o unidades dañadas, o efectuar compensación económica por el 100% del importe de los desperfectos producidos.

23.2 Penalidades

- Los incumplimientos leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el 2% del importe de adjudicación del contrato.
- Los incumplimientos graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 2% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.
- Los incumplimientos muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación del contrato, o con su resolución.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario del contrato en los art. 215 y 216 de la LCSP en relación con la subcontratación se penalizará con una sanción económica de hasta un 50% del importe del subcontrato de que se trate, o con su resolución.

El importe de las sanciones será deducido de la correspondiente factura.

23.3 Incumplimiento de los plazos de ejecución fijados en los proyectos.

Con el fin de que los plazos previstos para la ejecución de las obras se respeten escrupulosamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3, segundo párrafo de la LCSP, en caso de demora respecto al cumplimiento del plazo total, por causas imputables al adjudicatario, se impondrá una sanción porcentual sobre el precio de adjudicación del contrato -, en función de los días naturales de retraso en que se incurra, según se indica a continuación:

- De 6 a 10 días de retraso, el 2%.
- De 11 a 15 días de retraso, el 4%.
- De 16 a 20 días de retraso, el 5%
- Más de 20 días de retraso, el 10%.

24. Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de la presente memoria, en los términos establecidos en los artículos 215 y 216 de la LCSP.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES, ALICIA PEREZ ALCANTARA, a 23 de Abril de 2024

2.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 23 de Abril de 2024

3.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 23 de Abril de 2024

Ayuntamiento
de Murcia

A tal efecto, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

25. Plazo de garantía

El plazo de garantía de los contratos, atendiendo a la naturaleza y complejidad de las obras, será de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción de las mismas, sin perjuicio de la posible ampliación del mismo de conformidad con la oferta de la empresa contratista.

26. Responsable del contrato y unidad de seguimiento de ejecución del contrato

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinarios de los contratos serán todas las secciones y negociados del Servicio de Educación relacionados con el objeto del contrato.

Se propone como responsables de cada uno de los proyectos a los siguientes técnicos municipales que se indica a continuación, a quienes corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan (artículo 62.1.2 LCSP):

<i>Lote</i>	<i>Obras</i>	<i>Técnico responsable</i>
1	Reparaciones en el CEIP Contraparada, Javalí Nuevo	Alicia Pérez Alcántara
2	Reparaciones en el CEIP José Rubio Gomariz, Cabezo de Torres	Sandra Romera Baldó
3	Adecuación en el CEIP San Juan, Murcia	Sandra Romera Baldó
4	Reparaciones de cubiertas en 3 colegios públicos de Murcia	Sandra Romera Baldó
5	Reparaciones en el CEIP San Félix, Zarandona	Alicia Pérez Alcántara
6	Sustitución de cerramientos de pavés en el CEIP Santo Ángel, Santo Ángel	Sandra Romera Baldó